DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13386
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11446 EVENTO SIRE 5337775

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Aurelio Rafael Manotas**					
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada						
FECHA:	28/06/2019 08/07/2019	**HORA:**	8:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector					
DIRECCIÓN:	Varios			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					
SECTOR CATASTRAL:	Granada sur			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$200m^2$				
UPZ:	58-Comuneros			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	18				
LOCALIDAD:	05-Usme			**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	14	**MENORES**	4
CHIP:	Varios			**PREDIOS EVALUADOS**	9				
AREA INSPECCIONADA:	$1000m^2$			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34236				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto de inspección visual se localizan en el sector catastral Granada Sur, en la UPZ 58 Comuneros de la localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de la Secretaría Distrital de Planeación, razón por la cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de riesgo para el sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de inspección visual presentan categorización baja de amenaza por movimientos en masa.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes para los predios objeto de inspección visual no ha emitido documentos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas. Sin embargo, en el sector se han emitido los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector

Documento	Fecha
RO-71077	Abril 2014
DI-9220	Abril 2016
DI-12441	Octubre 2018
DI-12988	Abril 2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la Respuesta Oficial RO-71077 del 2014, durante la inspección visual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general en la ladera que se localiza al costado occidental de la vía al llano que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura pública del sector.

En el Diagnostico Técnico 9220, se evaluaron 4 viviendas donde se identificaron daños posiblemente generados por asentamientos diferenciales desde la construcción hasta la fecha, deficiencias en la cimentación y constructivas por las ampliaciones en altura. Por los daños severos en la edificación del predio de la Calle 73 Sur No 14V-09 se recomendó la evacuación temporal y preventiva hasta que se garantizara la estabilidad estructural de vivienda.

De igual manera, se identificó que algunas placas que conforman el sendero peatonal que da acceso a las viviendas, presentan algunas deformaciones y fracturas, producto posiblemente de empujes progresivos generados por el terraplén del costado oriental.

En el Diagnóstico Técnico DI-12441 de octubre del 2018, se evaluó el sector entre la autopista al Llano y las viviendas del sector catastral Granada Sur, donde se ubica un muro en gavión con una longitud de 200m aproximadamente, implementado posiblemente como medida de contención del terraplén de la autopista al Llano, deteriorado y carente de mantenimiento, donde se identificaron algunas deformaciones, que al momento de la valoración técnica no comprometen la estabilidad del mismo ni de las viviendas del sector. Sin embargo, se identificó daños de severos en la vivienda localizada en la Carrera 14 V No 73-13 Sur, relacionados con grietas diagonales y horizontales posiblemente por asentamientos diferenciales y por deficiencias constructivas.

En el DI-12988 del 2009, no se identificaron daños adicionales en el espacio público o en las viviendas del sector, por lo que se ratifican las recomendaciones del DI-12988 relacionadas con identificar el responsable de determinar la capacidad y desempeño del muro de gaviones ubicado entre del sector catastral Granada Sur y la autopista al Llano y del comportamiento del terreno adyacente así como la implementación las acciones necesarias encaminadas al manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y al mantenimiento de los sumideros del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

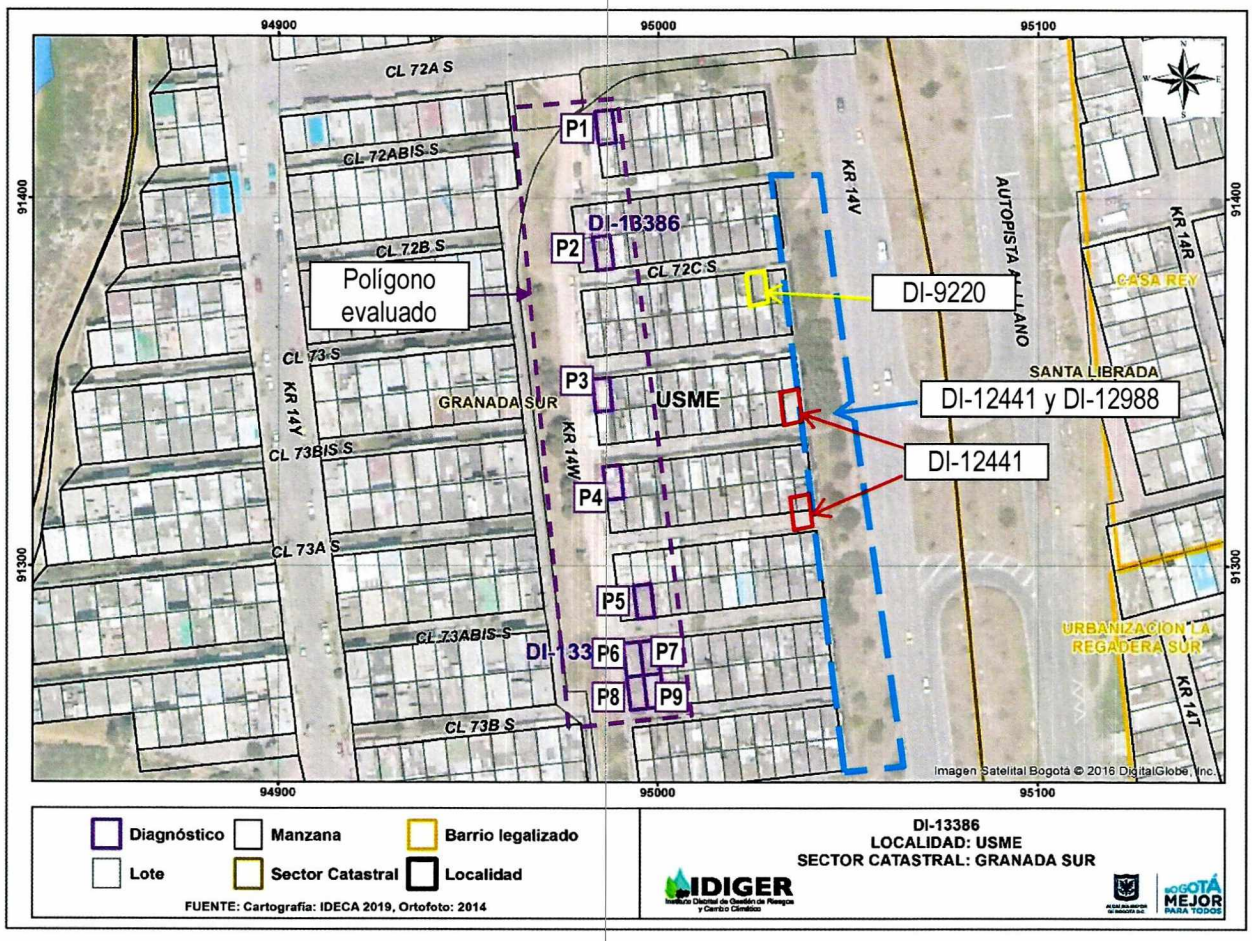


Imagen 1. Viviendas inspeccionadas en el sector catastral Granada Sur en la localidad Usme

No PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
1	Calle 72 A Sur No 14 V -41	AAA0026OMZM
2	Calle 72 C Sur No 14 V 48	AAA0026OOXR
3	Calle 73 Sur No 14 V 53	AAA0026ORBS
4	Calle 73 Bis Sur No 14 V 53	AAA0026OSRU
5	Calle 73 A Bis Sur No 14 V 48	AAA0026OTRJ
6	Calle 73 A Bis Sur No 14 V 53	AAA0026OUWF
7	Calle 73 A Bis Sur No14 V 49	AAA0026OUXR
8	Calle 73 B Sur No14 V 52	AAA0026OUUZ
9	Calle 73 B Sur No14 V 48	AAA0026OUTO

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

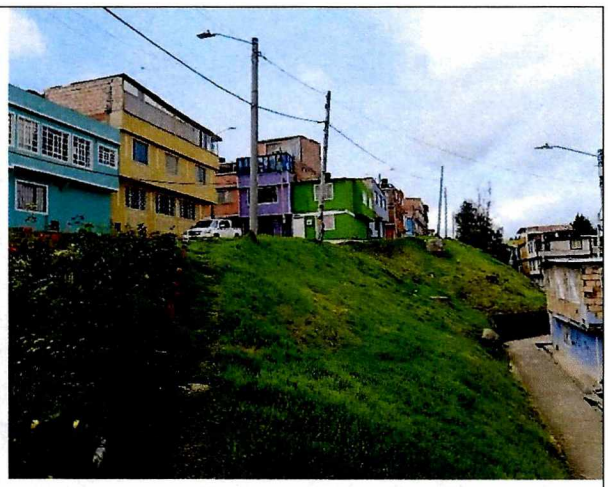
Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención al radicado IDIGER 2019ER11446, los días 28 de junio y 07 de julio del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios objeto de inspección visual en compañía de funcionarios de la Alcaldía Local de Usme por la posible pavimentación de la Carrera 14W.

Las viviendas del sector están ubicadas en una ladera con una pendiente cercana a los 15° consolidada urbanísticamente, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles que fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno, por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales, dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Se evidencia que las vias vehiculares y peatonales del sector están pavimentadas y sin pavimentar.





Fotografías 1 y 2. Sector donde se emplaza las viviendas objeto de inspección visual.

En los antecedentes no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura pública del sector, condición que en el momento de la inspección visual se mantiene. Se evidencian que los daños de los predios evaluados en los antecedentes y las viviendas del presente diagnostico técnico, están asociados a sobrecargas que se pudo haber generado por las ampliaciones en altura y en la parte posterior de las viviendas, que incidieron en la presencia de fisuras, grietas y dilataciones entre las viviendas y en los elementos que los componen.

Se logró el ingreso a los predios solicitados en el radicado a excepción de los predios P1 y P7, predios a los cuales se realizó inspección visual desde el exterior donde no se evidenciaron daños en los elementos estructurales y no estructurales. (Fotografías 3 y 14)

Los predios a los que se logró el ingreso, corresponden a edificaciones de dos (2) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto y cubiertas en láminas de zinc y fibrocemento, algunas con ampliaciones en altura y en la parte posterior. En dichas edificaciones, se evidenciaron daños relacionados con humedades y fisuras en muros perimetrales y de fachada con aberturas entre los 2mm hasta los 5mm de espesor y de longitudes aproximadas a los 40cm. (Fotografías 4-13 y 15-18)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

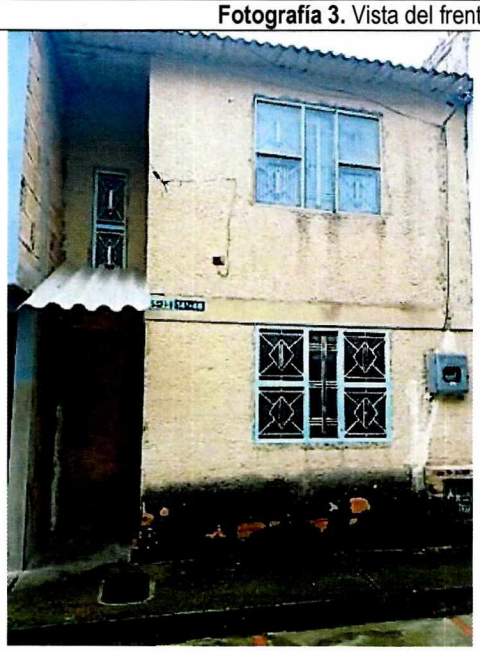
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

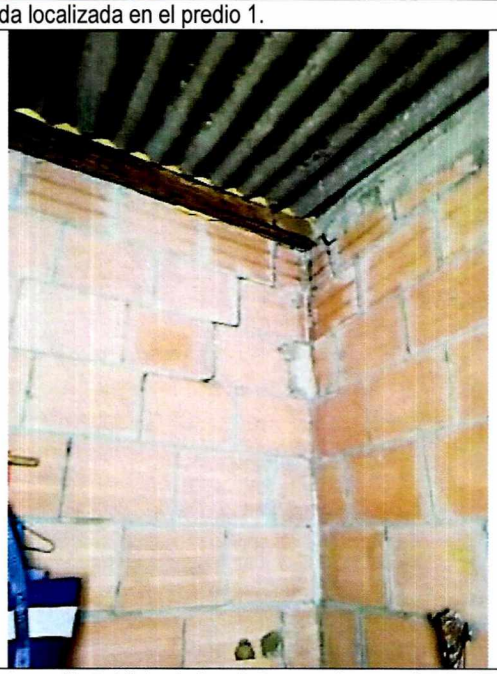
El predio 8 localizado en la Calle 73 B Sur No14 V 52, se emplaza vivienda de dos (2) niveles, construida con un sistema estructural en mampostería simple, con losas de entrepiso en concreto y con cubierta en láminas de zinc, que en el momento de la visita se encuentra deshabitada. (Fotografía 15). El primer nivel presenta humedad en los muros perimetrales a una altura del piso aproximadamente a los 20cm, una grieta de tendencia diagonal en el segundo nivel de la edificación en muro perimetral, con abertura aproximada de 5 mm y de longitud cercana de 1,5 metros. Adicionalmente, se identifica una inclinación hacia el costado occidental y una dilatación de abertura aproximada a los 5mm en la mitad de la vivienda. (Fotografía 16)



Fotografía 3. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 1.



Fotografía 4. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 2



Fotografía 5. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 2

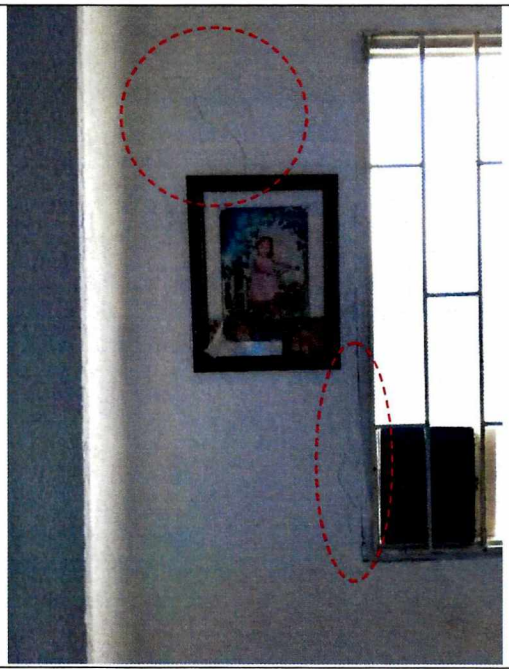
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

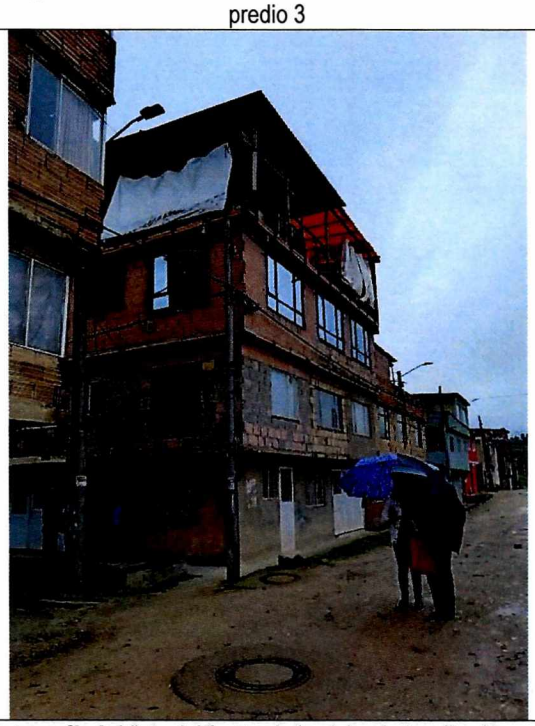
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 3



Fotografía 7. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 3



Fotografía 8. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 4



Fotografía 9. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 4

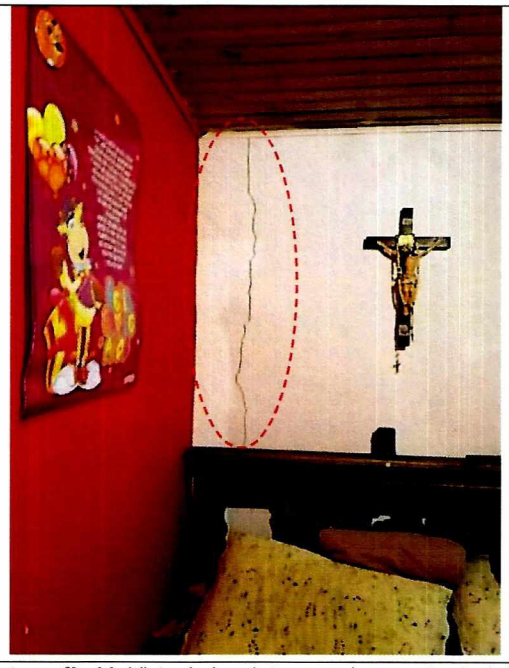
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 10. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 5



Fotografía 11. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 5.



Fotografía 12. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 6



Fotografía 13. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 6.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 14. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 7



Fotografía 15. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 8



Fotografía 16. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 8.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 17. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio 9



Fotografía 18. Vista de los daños en el segundo nivel del predio 9

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Asentamientos diferenciales.
- Sobrecargas por la ampliación en altura y en la parte posterior de las viviendas.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72 A Sur No 14 V -41	Sin información	Edificación	Residencial	2	Sin daños
2	Calle 72 C Sur No 14 V 48	Nancy Landines			2	Leves
3	Calle 73 Sur No 14 V 53	Juan Eduardo Ospina			2	Leves
4	Calle 73 Bis Sur No 14 V 53	Juan Esteban González			4	Leves
5	Calle 73 A Bis Sur No 14 V 48	Claudia Patricia Sarmiento			2	Leves
6	Calle 73 A Bis Sur No 14 V 53	José Enrique Muñoz			2	Leves
7	Calle 73 A Bis Sur No14 V 49	Sin información			2	Sin daños
8	Calle 73 B Sur No14 V 52	Hilda López Manrique			2	Fuertes
9	Calle 73 B Sur No14 V 48	Alna Mery Penna			3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que los daños identificados en los predios evaluados relacionados en la Tabla 2, incrementen y a su vez comprometan parcialmente la estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios relacionados en la tabla 1, en el sector catastral Granada Sur de la localidad Usme. Acción realizada los días 28 de junio y 07 de julio del 2019.
- Recomendación de restricción de uso a la vivienda localizada en el predio (8) por los daños evidenciados en la inspección visual.

No.	N° FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	3225	Calle 73 B Sur No14 V 52	Hilda López Manrique	Restricción

Tabla 3. Acciones adelantadas en los predios evaluados.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas inspeccionadas y relacionadas en la Tabla 2 (a excepción del P8), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- Dado que no se logró el ingreso a las viviendas de los predios ubicados Calle 72 A Sur No 14 V - 41 y en la Calle 73 A Bis Sur No14 V 49, respectivamente, no se evidencian daños al exterior de las viviendas que indique compromiso de su estabilidad estructural.
- La habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación localizada en el predio con nomenclatura Calle 73 B Sur No14 V 52 en el sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, se encuentra comprometidas en el corto plazo por los daños evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable de lo predio con nomenclatura Calle 73 B Sur No14 V 52 en el sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación, hasta que se garantice la estabilidad estructural y funcional de la misma.

- Al responsable de lo predio con nomenclatura Calle 73 B Sur No14 V 52 en el sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, implementar las acciones correctivas para la reparación de los elementos que presentan daños en las viviendas, mediante el acompañamiento de personal idóneo. En caso que se requiera conocer con más detalle el comportamiento de las edificaciones, realizar un estudio de vulnerabilidad estructural, acciones que deben derivarse de un estudio de vulnerabilidad, reforzamiento estructural y geotécnico que contemple las condiciones actuales del entorno del predio

- A la Alcaldía Local de Ciudad Usme, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte de los responsables del predio de la Calle 73 Bis Sur No 14 V 53, sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

- Al Fondo de Desarrollo Local de Usme como responsable de la obra que se desarrollara sobre la Carrera 14 W en el sector catastral Granada Sur de la Localidad Usme, tener en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Al responsable de la obra que se desarrollara en la carrera 14W, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."
- Al Fondo de Desarrollo Local de Usme como responsable de la obra que se desarrollara sobre la Carrera 14 W en el sector catastral Granada Sur de la Localidad Usme, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de la obra. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.
- A los responsables de las viviendas inspeccionadas relacionadas en la Tabla 2, realizar el mantenimiento rutinario a las edificaciones con el propósito de garantizar la vida útil de los inmuebles las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS